



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal  
Ha sancionado la siguiente:  
ORDENANZA MUNICIPAL No. 065/2010

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio  
PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

**VISTOS:**

El Oficio Secretaría General N° 672/2010, de fecha 10 de mayo de 2010, mediante el cual el Ejecutivo Municipal solicita al H. Concejo Municipal la aprobación del "PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULARIZA EL DERECHO PROPIETARIO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LOS TERRENOS PARA USO PUBLICO UBICADOS EN LA UV-57, MZAS. E4, E5, E6, 13 A, 13 B, 17 A, ENTRE MZAS. 12 A Y 12 B, ENTRE LAS MZAS. 20 Y 20 B, DISTRITO MUNICIPAL N° 1".

**CONSIDERANDO:**

Que, es de competencia del Gobierno Municipal cumplir y hacer cumplir las normas nacionales y municipales de uso de suelo.

Que, es responsabilidad del Gobierno Municipal elaborar y ejecutar planes, proyectos y estrategias para el desarrollo urbano, a través de instrumentos técnicos normativos con carácter de orden público.

Que, los Artículos 6 y 7 de la Ley 2372 y el Reglamento de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano, establecen que los Gobiernos Municipales están obligados a inscribir el derecho propietario de sus predios ante Derechos Reales y las Leyes que declaran la propiedad Municipal, constituyendo título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho, sin requerir información y documentación adicional.

Que, el Reglamento de la Ley de Regulación del Derecho Propietario Urbano aprobado mediante Decreto Supremo N° 27864, en su título VI Disposiciones Finales, Cuarta (registro de Propiedades Municipales), dispone que para proceder al registro de propiedades municipales ante Derechos Reales carentes de antecedentes dominiales, debe emitirse Ordenanza Municipal en aplicación al Art. 85 de la Ley 2028 y el Art. 6 de la Ley 2372.

Que, el Plan de Ordenamiento Territorial (PLOT), en su Art. 9 (Objetivos del Plan de Ordenamiento Territorial, numeral 3) determina consolidar los espacios públicos y el Art. 17 (Objetivos Específicos del Plan Director, numeral 2) formula como uno de los objetivos específicos el de garantizar para la ciudad los suficientes espacios públicos para el equipamiento social.

Que, las áreas destinadas al uso público tanto en los procesos de urbanización como en aquellos parcelamientos antiguos y que corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito exigido por el Código de Urbanismo y Obras, concordante con el Cáp. 6, Inc. 3 del Art. 145 y Art. 144 del Plan de Ordenamiento Territorial (PLOT), son bienes de dominio público como lo estipula el Art. 85 de la Ley 2028.

Que, la Ley de Municipalidades en su Art. 85 establece taxativamente que los bienes de dominio público corresponden al Gobierno Municipal y son aquellos destinados al



uso irrestricto por parte de la comunidad; son inalienables, imprescriptibles e inembargables. Comprenden, entre otros, las calles, aceras, cordones, avenidas y demás vías de tránsito; las plazas, parques y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural y forman parte de los Bienes Municipales.

Que, los terrenos con una superficie total de 18.242,59 m<sup>2</sup>, ubicados en las Mzas. E4, E5, E6, 13 A, 13B, 17 A, entre las Mzas. 12 A y 12 B entre las Mzas. 20 A y 20 B de la UV 57, destinados por la planificación urbana para Campos Deportivos, Alamedas, Parques Infantiles y área Educacional, según los Art. 84 y 85 de la Ley No. 2028 al ser bienes de dominio público son Bienes Municipales.

Que, actualmente muchas áreas de Uso Público se encuentran en peligro constante de enajenación por parte de particulares, sea mediante avasallamiento o procesos judiciales de Usucapión, en los cuales el Gobierno Municipal no puede oponer derecho por la falta del registro correspondiente.

Que, la necesidad de perfeccionar el derecho propietario mediante un instrumento legal es inminente para poder efectuar la correspondiente defensa legal de estos terrenos que son objeto permanente de intento de enajenación por parte de terceras personas, clubes privados y otras instituciones.

#### POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, dicta la siguiente:

#### ORDENANZA

**Artículo Primero.-** Se DECLARA COMO BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, la superficie de 18.242,59 m<sup>2</sup>, ubicada en las Mzas. E4, E5, E6, 13 A, 13 B, 17 A, entre las Mzas. 12 A y 12 B, entre las Mzas. 20 A y 20 B de la UV 57, Distrito Municipal N° 1, de acuerdo a la ubicación y colindancias determinadas en la planimetría adjunta y con las siguientes coordenadas y características:

##### 1.- AREA VERDE - E5 (FRENTE A LAS MZS. 20 Y 21):

Ubicación : E5 (Frente a las Mzas. 20 y 21) - UV 57 - Distrito No. 1  
Superficie : 948,51 m<sup>2</sup>.  
Uso de suelo : Área verde  
Uso : Recreativo  
Uso específico: Destinada por la planificación urbana para Área Verde  
Situación : Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

Colindancias :

Noreste: 21,19 m. línea curva con la calle Manuel José Parada  
Suroeste: 26,01 m. línea recta con la calle Mza. E5.2 (Kinder Guardería)  
Sureste: 41,73 m. línea recta con el Tercer Anillo Externo  
Noroeste: 43,91 m. línea recta con la calle s/n

Coordenadas : 

	Punto	Este	Norte
34	478372.4406	8035227.4111	



35	478392.8077	8035266.3125
36	478404.0297	8035267.9436
37	478406.3484	8035259.6664
38	478397.0483	8035218.9810

## 2.- KINDER GUARDERIA - E5 (FRENTE A LAS MZS. 20 Y 24):

Ubicación :	E5 (Frente a las Mzas. 20 y 24) - UV 57 - Distrito No. 1
Superficie :	837,47 m2.
Uso de suelo :	Equipamiento Primario
Uso :	Educacional
Uso específico:	Destinada por la planificación urbana para Kinder Guardería
Situación del :	Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos sector.
Colindancias :	
Noreste:	26,01 m. línea recta con la Mza. E5.1 (Área Verde)
Suroeste:	33,81 m. línea recta con la calle Mariano Zambrana Roca
Sureste:	31,72 m. línea recta con el Tercer Anillo Externo
Noroeste:	27,70 m. línea recta con la calle s/n

Coordenadas :	Punto	Este	Norte
	34	478372.4406	8035227.4111
	38	478397.0483	8035218.9810
	39	478392.5093	8035199.1240
	40	478379.7935	8035193.0388
	41	478366.0743	8035199.7234
	42	478362.9390	8035209.2630

## 3.- PARQUE INFANTIL - E6 (ENTRE LAS MZS. 20, 22 A Y 24):

Ubicación :	E6 (Entre a las Mzas. 20, 22 A y 24) - UV 57 - Distrito No. 1
Superficie :	562,66 m2.
Uso de suelo :	Área Verde
Uso :	Recreativo
Uso específico:	Destinada por la planificación urbana para Parque Infantil
Situación del :	Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos sector.
Colindancias :	
Noreste:	60,22 m. línea recta con la calle Mariano Zambrana Roca
Suroeste:	64,05 m. línea oblicua con pasillo de 6 m.
Sureste:	64,05 m. línea oblicua con pasillo de 6 m.
Noroeste:	21,13 m. línea recta con la calle s/n

Coordenadas :	Punto	Este	Norte
	43	478311.7580	8035211.7278
	44	478343.7821	8035196.1242
	45	478342.1172	8035190.4479
	46	478305.9810	8035194.7033
	47	478300.5402	8035204.7888
	48	478302.4323	8035208.5685

## 4.- PARQUE INFANTIL - MZ. 17 A:

Ubicación :	Mz. E1 (Mz. 17 A) - UV 57 - Distrito No. 1
-------------	--------------------------------------------



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Superficie : 1.908,29 m<sup>2</sup>.  
Uso de suelo : Área Verde  
Uso : Recreativo  
Uso específico: Destinada por la planificación urbana para Parque Infantil  
Situación : Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.  
Colindancias :  
Noreste: 59,91 m. línea recta con la Mz. 17 A  
Suroeste: 59,99 m. línea recta con la calle Antonio Zabala  
Sureste: 32,01 m. línea recta con la calle Dr. Julián Justiniano  
Noroeste: 32,60 m. línea recta con la calle M. Antelo

Coordenadas :	Punto	Este	Norte
	19	478284.6330	8035490.6660
	20	478310.8491	8035476.5536
	21	478337.6315	8035462.7231
	22	478326.7372	8035440.3656
	23	478317.2416	8035437.2076
	24	478276.3703	8035458.2388
	25	478273.2888	8035467.5466

### 5.- CANCHA POLIFUNCIONAL – ENTRE LAS MZS. 20 A Y 20B:

Ubicación : Entre las Mzas. 20 A y 20B – UV 57 – Distrito No. 1  
Superficie : 1.643,22 m<sup>2</sup>.  
Uso de suelo : Área Verde  
Uso : Deportivo  
Uso específico: Destinada por la planificación urbana para Cancha Polifuncional  
Situación : Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.  
Colindancias :  
Noreste: 59,34 m. línea recta con pasillo de 6 m.  
Suroeste: 58,94 m. línea recta con pasillo de 6 m.  
Sureste: 27,84 m. línea recta con la calle F. Rodríguez  
Noroeste: 29,17 m. línea recta con la calle M. Antelo

Coordenadas :	Punto	Este	Norte
	49	478142.5386	8035193.3266
	50	478183.1878	8035173.4952
	51	478186.3887	8035164.0919
	52	478180.1636	8035151.5496
	53	478170.9647	8035148.3038
	54	478130.0634	8035167.1445
	55	478126.6780	8035176.5425
	56	478133.1552	8035190.0575

### 6.- CAMPO DEPORTIVO - E4 (ENTRE LAS MZS. 11 A, 13B, 16 A Y 20):

Ubicación : Entre las Mzas. 11 A, 13B, 16 A y 20 – UV 57 – Distrito No. 1  
Superficie : 5.223,23 m<sup>2</sup>.  
Uso de suelo : Área Verde  
Uso : Deportivo  
Uso específico: Destinada por la planificación urbana para Campo Deportivo





## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Situación : Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

Colindancias :

Noreste: 58,89 m. línea recta con calle Manuel José Parada

Suroeste: 57,02 m. línea recta con calle Mariano Zambrana Roca

Sureste: 91,05 m. línea recta con la calle Napoleón Rodríguez

Noroeste: 89,34 m. línea recta con la calle 5

Coordenadas :

Punto	Este	Norte
26	478100.7070	8035428.5683
27	478142.2947	8035409.7646
28	478145.5577	8035400.0374
29	478108.7960	8035332.5594
30	478099.5931	8035329.6105
31	478060.7101	8035348.4781
32	478057.5180	8035357.9223
33	478091.5752	8035425.3464

### 7.- AREA VERDE -MZ. 13 A:

Ubicación : Mza. 13 A - UV 57 - Distrito No. 1

Superficie : 3.739,67 m2.

Uso de suelo : Área Verde

Uso : Recreativo

Uso específico: Destinada por la planificación urbana para Área Verde

Situación : Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

Colindancias :

Noreste: 51,86 m. línea recta con la Radial 23

Suroeste: 42,02 m. línea quebrada con la calle Antonio Zabala

Sureste: 150,93 m. línea quebrada y curva con la Mz. 13 A

Noroeste: 137,66 m. línea recta con el 4to. Anillo

Coordenadas :

Punto	Este	Norte
1	478233.2537	8035676.4193
2	478252.2805	8035656.4924
3	478208.8111	8035662.1517
4	478161.5827	8035566.6483
5	478140.3549	8035577.1200
6	478137.4937	8035579.7519
7	478136.2667	8035300.5615
8	478200.6430	8035675.5613

### 8.- ALAMEDA - MZ. 13B:

Ubicación : Mza. 13 B - UV 57 - Distrito No. 1

Superficie : 1.569,91 m2.

Uso de suelo : Área Verde

Uso : Recreativo

Uso específico: Destinada por la planificación urbana para Alameda

Situación : Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

Colindancias :



Noreste: 72,38 m. línea recta con la Mza. 13B  
Suroeste: 85,11 m. línea recta y curva con la calla Manuel José Parada  
Sureste: 133,78 m. línea recta con la Mza. 13B  
Noroeste: 146,45 m. línea recta con el 4to. Anillo

Coordenadas :	Punto	Este	Norte
	9	478123.1168	8035573.8279
	10	478040.2140	8035477.4173
	11	478041.8883	8035469.6275
	12	478101.6458	8035442.0953
	14	478086.5742	8035440.1196
	15	478081.3577	8035440.5588
	16	478037.4944	8035462.6879
	17	478033.7964	8035481.2205
	18	478109.0580	8035568.8429

#### 9.- PARQUE INFANTIL – ENTRE LAS MZAS. 12 A Y 12B:

Ubicación : Entre las Mzas. 12 A y 12B – UV 57 – Distrito No. 1  
Superficie : 1.809,63 m<sup>2</sup>.  
Uso de suelo : Área Verde  
Uso : Recreativo  
Uso específico: Destinada por la planificación urbana para Parque Infantil  
Situación : Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.  
Colindancias :  
Noreste: 59,79 m. línea recta con pasillo de 6 m.  
Suroeste: 70,69 m. línea recta con pasillo de 6 m.  
Sureste: 25,87 m. línea recta con pasillo de 6 m.  
Noroeste: 33,36 m. línea recta con el 4to. Anillo

Coordenadas :	Punto	Este	Norte
	57A	477850.7636	8035278.9034
	57B	477858.8731	8035280.1535
	58A	477901.4148	8035258.3681
	58B	477904.4812	8035248.9993
	59A	477898.9097	8035237.8909
	59B	477889.9850	8035234.5574
	62A	477840.2294	8035254.5384
	62B	477837.6763	8035266.5198

**Artículo Segundo.-** La presente Ordenanza Municipal, como instrumento legal suficiente que declara Bien de Dominio Público los terrenos con una superficie total de 18.242,59 m<sup>2</sup> ubicados en las Mzas. E4, E5, E6, 13 A, 13 B, 17 A, entre las Mzas. 12 A y 12 B, entre las Mzas. 20 A y 20 B de la UV 57, Distrito Municipal N° 1, constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIENES MUNICIPALES, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, conforme al Art. 6 de la Ley 2372.

**Artículo Tercero.-** Los planos de Ubicación y Uso de suelo forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo Cuarto.-** La consolidación de un Bien de Dominio Municipal e inscripción como BIEN INMUEBLE MUNICIPAL, no compromete pago de indemnización alguna



200  
riogne liber  
SANTA CRUZ

## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

por parte del Gobierno Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito que deberían haber cedido los urbanizadores a favor de la municipalidad y son áreas consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

**Artículo Quinto.**- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la respectiva Ordenanza Municipal, quedando facultado de emitir las disposiciones administrativas correspondientes para su cumplimiento.

Es dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal a los 13 días del mes de julio de dos mil diez años.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra  
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio  
CONCEJALA PRESIDENTA



**POR TANTO**, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza de esta ciudad.  
Santa Cruz de la Sierra 21 de Julio de 2010.

  
Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL